



**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**

Av. San Martín 4400 - 1º Piso - Tel. (03543) 45 1502 / 45 1241  
(C.P. 5111) Río Ceballos - Pcia. de Córdoba

SECRETARIA DE INTENDENCIA  
Municipalidad de RIO CEBALLOS  
RECIBIDO 11/8/00

ORDENANZA Nº1169/00

**VISTO:**

La solicitud del Sr. JUAN ADRIANO D'INCA, referida a la aprobación por excepción de la subdivisión practicada por el Ing. Carlos O. Farina sobre el inmueble de su propiedad, inscripto en el Registro de la Propiedad con Matrícula Nº487.693, Año 1998, Designación Catastral 2-3-34-7/1, Lote Q y 2-3-34-8/2, Lote S, ubicado en el final de la calle Schiaffino, en barrio Loza de esta Ciudad, sobre la mano Norte, lindando con el arroyo Río Ceballos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en base al informe efectuado, a instancia de este Cuerpo, por el Secretario de Planeamiento del D.E.M., se desprende que el peticionante apunta con dicho fraccionamiento a mantener predios de carácter semi rural, por lo que resulta factible considerar la excepción, estableciendo: un factor de ocupación de suelo total por cada lote; el trazado de una calle costanera, la que podrá estar cerrada y utilizada por solo los adquirentes del fraccionamiento en cuestión, hasta que el municipio disponga librar la misma al uso público; y la prohibición de futuras subdivisiones sobre los lotes de fraccionamiento de referencia que desvirtue la finalidad de los mismos.

Que respondiendo a los condicionamientos establecidos en el informe referido precedentemente, el Sr. D'Inca acompaña "croquis" de la subdivisión para su consideración por este Concejo;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art.1º-AUTORIZAR** la subdivisión propuesta por el Sr. JUAN A. D'INCA sobre el inmueble de su propiedad inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula Nº487.693, Año 1998, que responde a la siguiente designación catastral municipal 2-3-34-7/1, Lote Q y 2-3-34-8/2, Lote S, ubicado en el final de la calle Enrique Schiaffino, en barrio Loza de esta Ciudad, sobre la mano Norte, lindando con el arroyo Río Ceballos; conforme "croquis preliminar" que acompaña el peticionante, el que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art.2º-ESTABLECER** las siguientes restricciones sobre dicho fraccionamiento: 1)Factor de ocupación de suelo de cada lote resultante = 15, en hasta dos plantas con altura máxima total de 8 metros, no pudiendo la planta alta superar el 60% de la planta baja; 2)Sobre la parcela identificada como Nº1, por razones de seguridad vial, delinear la traza de una ochava de un radio = 28 mts., el que podrá tener una variación en más o en menos del 5%;3)Prohibición de cualquier subdivisión futura de los lotes resultantes.-

**ENRIQUE PAZ**  
SEC. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



**ENRIQUE DAVILA**  
Presidente del C. D.  
RIO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400 - 1º Piso - Tel. (03543) 45 1502 / 45 1241  
(C.P. 5111) Río Ceballos - Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°1169/00

hoja n°2

///////

**Art.3º-AUTORIZAR** el uso exclusivo para los propietarios de los lotes del fraccionamiento motivo de la presente, hasta que la Municipalidad disponga habilitar la calle costanera trazado al tránsito público.-

**Art.4º-NOTIFICAR**, acompañando copia de la presente, al Sr. JUAN ADRIANO D'INCA, quien deberá concurrir ante la autoridad de aplicación Municipal, la que establecerá las condiciones y plazos para la resitración de rigor.-

**Art.5º-COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 8 de Agosto de 2000.-

  
ENRIQUE PAZ  
SEC. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS

  
ENRIQUE DAVILA  
Presidente del C. D.  
RIO CEBALLOS

